

Publicación

Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. Carlos Cobeta Mateo.—Fº y Rº.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Taibi Djamel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5549

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 117/91 sobre daños causados por animales en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado D. Eduardo Erhardt Oraa cuyo actual domicilio y paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

«En San Javier, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. D. Juan Angel Pérez López, Juez de 1º Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de Juicio Verbal de Faltas nº 117/91 por la de daños causados por animales y en las que además del Ministerio fiscal, han sido partes Julio Rodríguez García, Eduardo Erhardt Oraa y Rocío Maestre Cavanna.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Eduardo Erhardt Oraa como autor de una falta del artículo 580 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa y a que indemnice a Julio Rodríguez García en la suma de 56.000,- pts. por los 14 días que estuvo lesionado, 34.000,- pts. por las secuelas y 3.755,- pts. por los gastos médico-farmacéuticos, más los gastos por los daños materiales en la bicicleta propiedad de Julio Rodríguez García que se deriven de los hechos enjuiciados y que se acreciten en ejecución de sentencia decretando la responsabilidad civil subsidiaria de Rocío Maestre Cavanna.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y si

recurso en apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a 27 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 5606

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Dña. María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 326/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el procurador Sra. Martínez Martínez contra Manuel Murcia Pintado y Gema Supiela Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día catorce de septiembre de 1995 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día nueve de octubre de 1995 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día seis de noviembre de 1995 y hora de las 11,00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

1º.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones treinta mil pts. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2º.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0826/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la